EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE TAUSA

CERTIFICA:

Que previa revisión efectuada a la planta de personal de la alcaldía Municipal de Tausa (Cundinamarca), por parte de la secretaria general y de Gobierno, verifica que la misma es insuficiente para atender las labores de apoyo a la secretaria general y de Gobierno en la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN Y LOCUCIÓN DE LA EMISORA DE INTERÉS PÚBLICO T RADIO 102.4 FM, DEL MUNICIPIO DE TAUSA, CUNDINAMARCA.** Por no existir personal disponible para adelantar tal labor, por lo que de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2209 de octubre del 29 de 1998 del Gobierno nacional se podrán celebrar contratos de prestación de servicios en estos casos.

La presente se expide en Tausa Cundinamarca, a los veintiséis (26) días del mes de Enero del año dos mil veintiséis (2026).

JUAN PABLO SARMIENTO RODRIGUEZ
Secretario General y de Gobierno